

RECENSIONES

CIENCIA CANÓNICA

Javier HERVADA, *Coloquios Propedéuticos sobre el Derecho Canónico*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, S.A., Pamplona 1990, 153 págs.

Javier Hervada se cuenta indudablemente entre los autores que más han contribuido a impulsar la renovación del Derecho Canónico, tanto por la repercusión de sus estudios como por su labor en el ámbito docente y en la promoción de las tareas de investigación.

Durante muchos años trabajó en estrecha colaboración con el inolvidable Pedro Lombardía, con quien compartió -como él mismo cuenta en esta obra- el empeño y la aventura científica «de construir desde sus raíces una ciencia canónica de altos vuelos», modernizando y actualizando su técnica y metodología, y a partir del Concilio Vaticano II, incluso sus contenidos. El tránsito del maestro Lombardía en 1986 vino a interrumpir esa labor conjunta. Pero ni siquiera este hecho consiguió hacerle desistir de la aventura y del trabajo emprendidos, como lo prueban sus más recientes publicaciones, entre las que se cuenta el escrito que ahora comentamos.

Coloquios Propedéuticos de Derecho Canónico puede describirse como un libro breve en extensión, a la vez que interesante y original. Lo primero que llama la atención al ojearlo es el género literario en que está redactado, pues como su mismo título indica, los catorce capítulos de que se compone -nueve de los cuales ya habían sido publicados con anterioridad por la revista *Ius Canonicum*- están escritos en forma dialogada, a modo de conversaciones sucesivas entre el propio autor y cierto amigo interesado en el Derecho Canónico. Este recurso literario, ciertamente poco usual en bibliografía de este tipo, además de contribuir a hacerlo ágil y ameno, facilita que el lector participe a su modo del coloquio, deteniéndose a pensar sobre las importantes cuestiones que en él se plantean.

Los «temas propedéuticos» de los que se ocupa el autor -como él mismo señala-, son ante todo temas que tienen un «especial interés para comprender la perenne tarea del canonista, que ha de aplicarse ahora a interpretar las novedades de nuestro tiempo sin perder su propia identidad». Son temas y criterios básicos que pueden ayudar a éste a prestar un mejor servicio a la Iglesia, a las almas y al Derecho Canónico.

«Ser canonista es ser jurista». He aquí una de las ideas que más desarrolla el profesor Hervada en su trabajo. Ser canonista es saber determinar y discernir lo que a cada uno pertenece en el seno de la Iglesia, para poder dar a cada uno lo suyo. Por eso -explicará-, aunque el canonista debe partir de los datos teológicos, porque sin ellos nada podría entender: *canonista sine theologia nihil valet*, ha de evitar sustituir los conceptos jurídicos por conceptos teológicos. Y aunque deba tener en cuenta que la *salus animarum* -objeto de la pastoral- es la *suprema lex* del ordenamiento canónico, para poder encontrar las soluciones adecuadas a la Iglesia, ha de evitar sin embargo cambiar la técnica jurídica por los recursos propios de la ciencia pastoral.

«La pastoral debe edificarse sobre lo justo». «El buen Pastor comienza por ser justo, por eliminar el desorden y la arbitrariedad». Aunque el buen Pastor, como el buen canonista, sabe que la justicia no basta. «Es más, la sola justicia es ya una cierta forma de injusticia (*summum ius, summa iniuria*). El buen Pastor es mucho más que un hombre de justicia y de leyes. Pero comienza por cumplir la justicia y las leyes con sentido común, con caridad y con sentido pastoral. Otra cosa sería un extremo vicioso: el juridismo», vicio del Derecho -seguirá comentando- en el que no cayeron los buenos canonistas, y que consiste en no ver más allá del Derecho, limitándose a lo jurídico, como si eso bastara para la vida de la Iglesia.

A lo largo de toda su exposición, y como telón de fondo, Hervada muestra hasta qué punto el *realismo jurídico clásico* es aplicable al Derecho Canónico. Planteamiento que podrá no ser plenamente compartido por otros autores, pero al que no se podrá negar que el autor da una fundamentación bastante sólida.

Los temas que Hervada toca, por lo demás, son variados. Algunos, propios sin duda de la Filosofía del Derecho, como los capítulos sobre *la ley y los tipos de lo justo*, o *la equidad*. Y otros, en los que el autor se entretiene en explicar sus ideas acerca de cómo ha de afrontarse el estudio científico del Derecho de la Iglesia, como los titulados *la pureza metódica formal* y *la distinción en ramas del Derecho Canónico*. En toda esta exposición no falta a la vez un orden. Todas las cuestiones están tratadas con claridad, y con una argumentación que en términos generales resulta convincente. Y aquellos puntos que podrían ser más debatidos, se presentan cuanto menos de un modo abierto al diálogo. Valgan de ejemplo los párrafos que Hervada dedica a hablar de la índole jurídica de la ciencia canónica, negada por algunos que insisten en que su índole sería más bien teológica. No hay oposición -dirá- entre ser ciencia jurídica y ser ciencia teológica. «La ciencia canónica es jurídica por su objeto formal -y por su método- y teológica por su luz. Es, pues, ciencia jurídica y ciencia teológica. Lo cual, en definitiva, quiere decir que la ciencia canónica es ciencia jurídica iluminada por la fe».

Todo el libro en su conjunto nos parece una obra interesante, tanto para los que inician su andadura en el Derecho Canónico -a quienes puede servir para formarse una idea de lo que es esta ciencia y de su permanente actualidad-, como para los que llevan años cultivándolo. También nosotros pensamos lo que el profesor Hervada comenta en su prólogo: que el tiempo empleado para escribir sobre estos temas no ha sido tiempo perdido. Y añadiremos, por nuestra parte, que no sólo merece la pena

detenerse a pensar sobre ellos, sino también leer las páginas tan sugerentes que Hervada aquí nos ofrece.

DANIEL CENALMOR

GRUPPO ITALIANO DOCENTI DI DIRITTO CANONICO, *Bibliografía canonística en fichas*, Centro Ambrosiano di documentazione, Milano 1989.

En una ficha para cada título, la obra recoge la bibliografía canonística que se ha publicado a partir de la promulgación del CIC 83. Para clasificar esas fichas se ha adoptado como criterio la referencia al canon del CIC con el que esté en relación más directa lo tratado en el libro o artículo recensionado. La ficha incluye asimismo una descripción breve del contenido de cada trabajo.

Para realizar este trabajo, quince miembros del Grupo italiano de profesores de derecho canónico han fichado más de cincuenta revistas especializadas, libros y otras publicaciones de seis ámbitos lingüísticos (italiano, latín, castellano, francés, alemán e inglés).

La obra se demuestra útil para una búsqueda rápida y completa de la bibliografía, y está prevista su actualización, con periodicidad anual. El bloque inicial, con las obras publicadas hasta 1988, comprende 1.256 fichas, y su precio de 120.000 liras italianas; el primer suplemento, 1989-1991, es de 1.184 fichas, al precio de 140.000 liras. El precio indicado comprende los gastos de envío por correo fuera de Italia, con un descuento para estudiantes de derecho canónico.

Se encarga de la edición el Centro Ambrosiano di Documentazione e Studi Religiosi, Piazza Fontana 2, 20122 Milano (Italia).

JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ

ORGANIZACIÓN ECLESIASTICA

Dolores GARCÍA HERVÁS, *Régimen jurídico de la colegialidad en el Código de Derecho Canónico*, Santiago de Compostela, Imp. Universitaria, 1990, 322 págs.

En la Introducción a la obra de la Doctora García Hervás, el Profesor Alvaro d'Ors señala el objetivo que ha perseguido la autora: contribuir «al estudio del régimen jurídico de la colegialidad, a partir de una depuración de la terminología canónica (...), desde una perspectiva jurídica» (p. 13). La autora destaca la importancia del concepto